



Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad de Jaén
Menciones/es:	Mención en Evaluación e Intervención Clínica, Mención en Intervención Psicosocial, Mención en Psicología Aplicada en el Ciclo Vital y Contextos Educativos, Mención en sin mención, Mención en Psicología de la Salud
Centro/s:	• Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Universidad/es participante/s:	Universidad de Jaén
Rama de Conocimiento:	Ciencias de la Salud

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

Se han solicitado varias modificaciones relacionadas con la descripción del Título, el acceso, admisión de estudiantes (apoyo a estudiantes y sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos), planificación de las enseñanzas (descripción del plan de estudios, actividades formativas, módulos, materias y/o asignaturas), personal académico (recursos humanos). Finalmente, también solicitan la modificación del cronograma de implantación, así como el cambio del representante legal y del responsable del Título.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio 1. Descripción del Título

Se incorpora la Mención en Psicología de la Salud de conformidad con lo establecido en la

Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, por la que se regulan las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudio del Grado en Psicología.

Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

En relación al punto 4.3 Apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados, se solicita la actualización de un párrafo de la Memoria para clarificar cómo se llevará a cabo la tutorización del alumnado en la universidad.

En relación al punto 4.4 Normativa de transferencia y reconocimiento de créditos se acepta. Se elimina la antigua normativa y se ha incluido la nueva.

Criterio 5. Planificación de la enseñanza

La nueva Memoria incluye un apartado sobre 'Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida', en el que se detallan las actuaciones en materia de movilidad que lleva a cabo la universidad. El apartado es apropiado y remite a información actualizada sobre diferentes programas de intercambio.

En relación al punto 5.1 - Descripción del plan de estudios se solicita la modificación para incluir la mención en Psicología de Salud de acuerdo a la Orden CNU/1309/2018, se solicita el cambio de denominación de un itinerario de optatividad ('Psicología Aplicada a los ámbitos clínicos y de la salud') por el de 'Evaluación e intervención clínica'. La mención en Psicología de la salud se ajusta al recorrido específico que se menciona en la orden CNU/1309/2018, alcanzando un total de 180 ECTS de materias obligatorias. Se indican las medidas necesarias para informar adecuadamente a los futuros estudiantes.

Por otro lado, se solicita la eliminación de diversas metodologías docentes, así como la modificación del tratamiento de la actividad formativa 'Tutorías colectivas' (A3) y de 2 tipos de metodologías docentes como 'Foros' (M16) y 'Aclaración de dudas' (M17) asociadas a la actividad de tutorías colectivas (A3). La materia de prácticas externas (Materia 24) es la única que adopta la metodología de foros (M16).

Criterio 6. Personal académico

Se actualiza la información sobre 'Otros recursos humanos disponibles'. La información recogida en dicha modificación hace referencia a la Universidad.

Criterio 7. Recursos materiales y servicios

Se actualiza la información sobre laboratorios y convenios firmados para las prácticas externas.

Criterio 10. Calendario de implantación

Se acepta el párrafo en el que se informa que 'la Universidad hará efectiva la implantación de las modificaciones propuestas a partir del curso siguiente al de la aprobación de dichas modificaciones'.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 24/04/2020

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**



Fdo.: Sebastián Chávez de Diego